

LA PLATA, - 6 SEP 2012

VISTO el expediente N° 2900-40240/12, del registro del Ministerio de Salud, por el cual se solicita se designe, a partir del 2 de enero de 2012, a diversas personas para desempeñar funciones en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la cantidad de seis (6) cargos del total de mil setecientos (1700) creados en la Jurisdicción antes mencionada, por el artículo 60 inciso 1) apartado e) de la Ley N° 14331 - Presupuesto General Ejercicio 2012, debiendo incrementarse el número de cargos fijados por el artículo 7° de la precitada norma legal - Planilla Anexa N° 26;

Que las designaciones contenidas en este acto administrativo cuentan con los créditos respectivos para su atención;

Que las presentes designaciones se propician a partir del 2 de enero de 2012, atento a razones de oportunidad y necesidades de servicio, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso g) del Decreto N° 3/12;

Que corresponde efectuar las modificaciones presupuestarias emergentes de las designaciones dispuestas por el presente;

Que la medida dispuesta por este decreto, se concreta conforme al Programa Provincial de Desarrollo Integral de Enfermería Eva Perón, aprobado por Resolución N° 640/09;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio

W

de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 60 de la Ley N° 14331 y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Incrementar en el Ministerio de Salud, en seis (6), el número de cargos de Planta Permanente fijados por el artículo 7° de la Ley N° 14331 – Presupuesto General Ejercicio 2012 - Planilla Anexa N° 26, los cuales son una parcialidad del total de mil setecientos (1700) creados por el artículo 60 inciso 1) apartado e) de la precitada norma legal.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2012 – Ley N° 14331, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial – Administración Central Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente incorporación de los cargos incrementados por el artículo precedente, según el detalle del Anexo 1 – Planilla 1, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Designar en el Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2012, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado- Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, en el agrupamiento, cargo, régimen horario y establecimiento que se consignan, a las personas que se mencionan en el Anexo 2 - Planilla 1, que forma parte integrante del presente, en las condiciones que se indican en el mismo.

Poder Ejecutivo

Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 4°. Las designaciones concretadas por el artículo precedente, tienen carácter provisional y adquirirán estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir del 2 de enero de 2012, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la medida dispuesta por el artículo 3° del presente se efectúa conforme lo preceptuado por el artículo 4° inciso g) del Decreto N° 3/12.

ARTÍCULO 6°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Entidad: 117 Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Isidoro G. Iriarte” de Quilmes - Programa: 0030 Finalidad 3 – Función 1 – Procedencia 1 - Fuente 1 - Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2012 - Ley N° 14331.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Economía.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

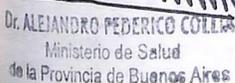
DECRETO N° 874



DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires



Silvana Batakis
Ministra de Economía
Provincia de Buenos Aires



Dr. ALEJANDRO FEDERICO COLLETTA
Ministerio de Salud
de la Provincia de Buenos Aires

